



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

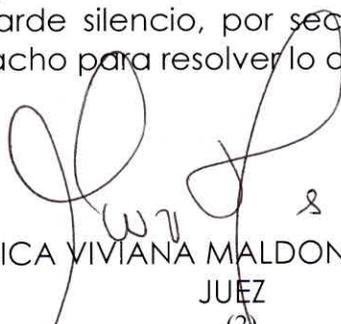
PROCESO No. 110014003066-2018-00576-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 ENE 2023

De conformidad con el auto del 12 de julio del 2022, el despacho dispone:

- 1) Tener en cuenta la liquidación del crédito que presentó la parte actora vista a 118 a 119, al tenor de lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del P., en consecuencia, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.
- 2) Se niega la terminación del proceso que presentaron los herederos determinados del causante GUSTAVO ROJAS CASTRO (demandado), por no cumplir con los requisitos del artículo 461 del C. G. del P.
- 3) De otro lado, como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.
- 4) No obstante, se concede el termino de cinco (5) días a la parte demandada, si a bien lo tiene consignar los dineros que hacen falta para terminar el proceso por pago total de la obligación conforme a la liquidaciones del crédito y costas en la suma de \$1'197.366,00 Mcte.
- 5) Una vez se cumpla con el párrafo anterior y en caso que la parte demandada guarde silencio, por secretaria se ordena ingresar el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	31 ENE 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr